

*

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0184/23

VISTO:

El expediente N° 0165/23 (Resolución N° 0044/23), aprobado el día 4 de septiembre por este Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de julio de este año, el Concejo Deliberante aprobó por unanimidad la Licitación Pública N° 11/2023 destinada a la construcción de 24 viviendas en la ciudad de Coronel Dorrego por la suma de \$ 312.499.637,83 (Importe en UVI's 1.716.370,83).

Que desde agosto del corriente año, la empresa espera la transferencia del 25% de los fondos para poder comenzar con el inicio de la construcción (\$ 78.124.909 – Importe en UVI's 429.092,70).

Que la Provincia de Buenos Aires aún no ha realizado la transferencia de fondos correspondiente a la Licitación Pública N° 11/2023 referida a la contratación de la mano de obra y provisión de materiales necesarios para llevar a cabo la construcción de 24 viviendas en la ciudad de Coronel Dorrego.

Que a un mes del pedido realizado por el Bloque Mayoritario, (y que no fuera acompañado por el Bloque minoritario), los fondos para las viviendas no han llegado a destino.

Que en Sesión del día 14 de septiembre, el rechazo de la minoría tuvo basamento en que el depósito se realizaría dentro de las 48 hs. posteriores a la misma, lo cual no ha sucedido hasta la fecha.

Que el gobierno municipal atraviesa una preocupación muy grande respecto de este tema, al igual que este Bloque político, ya que está en riesgo hoy, el convenio y las condiciones acordadas entre el Gobierno Provincial y la Empresa que adjudicó las obras, al verse totalmente afectada por la devaluación, la inflación y la incertidumbre económica a la que los Argentinos estamos sometidos.

Que sabemos que este Programa de viviendas, viene a cubrir un mínimo de las necesidades habitacionales, pero que consideramos sumamente necesarias para poder avanzar.

Que el Honorable Concejo Deliberante debe velar por los derechos de cada ciudadano, exigiendo a los gobiernos en todos los niveles, el cumplimiento de los compromisos asumidos en pos del beneficio de la ciudadanía toda.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

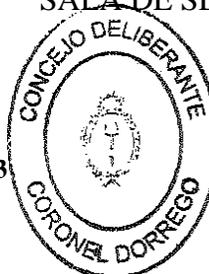
RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante, exige al Gobernador de la Provincia ===== de Buenos Aires que de manera URGENTE, gire los fondos comprometidos y cumpla con las obligaciones acordadas para la realización de viviendas en el Distrito de Coronel Dorrego.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, ===== dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de octubre de 2023.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Gabriel Zorzano
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0056/23